



CONVENIO ESPECÍFICO AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (LAS NAVES) Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS (STARTUP VALENCIA) PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ACTUACIÓN EN EL SECTOR DE LA CIBERSEGURIDAD.

En València, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte,

MARTA CHILLARÓN ESCRIVÁ, mayor de edad, con D.N.I. _____ i, con domicilio a efectos del presente convenio, en la C/ Juan Verdeguer, 16, Valencia (46024), en nombre y representación de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALÈNCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con N.I.F. G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16; 46024 València (en adelante “**Las Naves**”), en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo del patronato ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976.

Y, de otra parte,

IGNACIO MAS CASADO, que actúa en calidad de apoderado solidario, en nombre y representación de la Asociación Valenciana de Startups, con N.I.F G-98929110, y domicilio social en Almirante Cadarso 26; 46005 Valencia (en adelante “Startup Valencia”), de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, según consta en escritura ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Segismundo Álvarez Royo-Villanova, de fecha 25 de julio de 2023, número de Protocolo 2.651, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con nº CV-01-058404-V de la Sección Primera.

En lo sucesivo, Startup Valencia y Las Naves recibirán la denominación conjunta de las “**Partes**” e individual de la “**Parte**”.

Ambas Partes se reconocen mutuamente en la calidad en que intervienen y la capacidad legal necesaria para la firma del **presente acuerdo específico**, así como el marco de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que Las Naves forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



II.- Que Las Naves tiene por objeto apoyar e impulsar el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio, trabajando en la economía del conocimiento desde la innovación.

III.- Que Las Naves recoge entre sus fines fundacionales promover estrategias innovadoras para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de transformación económica, ambiental, social y cultural de la ciudad e impulsar la innovación como estrategia clave para el desarrollo productivo y la generación de empleo estable, digno y de calidad en la ciudad.

IV.- Que una de las nuevas líneas de trabajo de Las Naves es la activación de programas, actividades y acuerdos para que València se convierta en uno de los polos más importantes de emprendimiento innovador del sur de Europa, contribuyendo a afrontar los principales retos de la ciudad a través del apoyo a iniciativas emprendedoras que propongan la resolución de desafíos relacionados con la transición verde y digital. Este objetivo se pretende alcanzar a través de la colaboración pública con los diferentes agentes pertenecientes a las diferentes hélices de la innovación.

V.- Que en el Plan de actuación de Las Naves 2024 se recoge la creación de las “Alianzas nuevas de especial interés para complementar la actividad del Centro de Innovación como polo de Emprendimiento Tecnológico innovador” ... “enfocadas en reforzar el ecosistema emprendedor de la ciudad. Estas iniciativas llegarán con el objetivo de fortalecer el ecosistema y actuar como “tractores” de proyectos de impacto en la ciudad”.

VI.- Que desde la Estrategia València Innovation Capital se está trabajando con el firme compromiso de fomentar una Valencia dinámica, diversa y creativa con enfoque en políticas innovadoras que pretenden promover la digitalización de la ciudad e impulsar un desarrollo socioeconómico próspero. Concretamente, las áreas estratégicas en las que se está trabajando son las siguientes:

- Sostenibilidad (energía, cleantech, movilidad)
- AI (ciberseguridad, datos)
- Bienestar (alimentación, salud, sports, traveltech)
- Gaming, entertainment, eSports
- Diversidad: empoderamiento de la mujer tech, emprendedora, inversora. Recursos, información y oportunidades destinadas a mejorar y reconocer la actividad empresarial de la mujer emprendedora e inversora.
- Smart City & GovTech
- Future of Work: adquisición de habilidades y aprendizaje continuo para preparar a los ciudadanos para el futuro del trabajo.
- Turismo sostenible

VI.- Que desde la Estrategia València Innovation Capital se pretende impulsar el emprendimiento de base tecnológica y la incorporación de tecnología e innovación en los sectores económicos de la ciudad de Valencia a través del fomento de startups”.

VII.- Que Startup Valencia recoge en sus estatutos, entre otros, la ejecución de procesos de intercambio colaborativo dirigido a obtener ventajas y/o beneficios



derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador, preparar acciones conjuntas o proyectos de innovación, de la transferencia de tecnología y visibilidad internacional de la oferta de bienes y servicios de sus miembros y promover el diálogo social y la participación institucional en los organismos de las administraciones públicas.

VIII. - Que, Startup Valencia tiene entre sus objetivos, desarrollar la capacidad emprendedora e innovadora del ecosistema valenciano, así como incentivar la cooperación y crecimiento del ecosistema empresarial valenciano.

XI. - Que, Startup Valencia realiza actividades de creación de sinergias para mejorar la competitividad de los asociados y de participación en foros nacionales e internacionales relacionados con los fines de la Asociación, así como talleres, jornadas de trabajo y cualquier tipo de actividad para compartir aprendizajes y mejores prácticas empresariales que contribuyan al logro de los objetivos de las entidades.

X.- La Estrategia Nacional de Ciberseguridad (ENCS) de 2019 reconoce el papel clave que juega la ciberseguridad en el entorno actual de transformación e incertidumbre y la oportunidad que ofrece para incrementar la competitividad de España. Alineado con el objetivo 4 de la ENCS, la línea de acción 5 pone de manifiesto la importancia de potenciar la industria española de ciberseguridad, además de la generación y retención de talento, para el fortalecimiento de la autonomía digital. Entre sus medidas, se menciona expresamente “dinamizar el sector industrial y de servicios de ciberseguridad, incentivando medidas de apoyo a la innovación, a la inversión, a la internacionalización y a la transferencia tecnológica, en especial en el caso de micropymes y pymes”. Por su parte, la Agenda España Digital 2026, en su eje estratégico 3, dedicado monográficamente a la ciberseguridad, establece como reto incrementar las capacidades de ciberseguridad en España, fomentar el desarrollo del ecosistema empresarial en este sector (Industria, I+D+i y Talento), y potenciar el liderazgo internacional del país en materia de ciberseguridad.

XI.- Que el pasado 20 de septiembre de 2023, se firmó el ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (LAS NAVES) Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS (STARTUP VALENCIA), centrado en el establecimiento y desarrollo de líneas de colaboración entre ambas partes.

XII.- Que ambas Partes han detectado iniciativas a realizar de manera conjunta y reconocen el interés recíproco en colaborar en la realización de actuaciones que promuevan iniciativas emprendedoras en ciberseguridad, con la finalidad de incorporar emprendedores a la economía digital valenciana.

Y ambas partes declaran su voluntad de suscribir el presente acuerdo específico al convenio marco de colaboración, en aras de apoyar y promover la ciberseguridad en el emprendimiento de base tecnológica, así como el emprendimiento en ciberseguridad y someterlo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este Acuerdo Específico al Convenio Marco de Colaboración se centra en la colaboración entre ambas Partes en la planificación y desarrollo de acciones a llevar a cabo en cuanto a emprendimiento tecnológico relacionado con la vertical de ciberseguridad, con la finalidad de desarrollar y evolucionar nuevos proyectos relacionados con la seguridad digital y en definitiva la incorporación de emprendedores a la economía digital española.

Este convenio se crea para trabajar en el marco de la agenda España Digital, que tiene como estrategia aprovechar las nuevas tecnologías y lograr un crecimiento económico intenso, focalizándose en actividades como ciberseguridad, así como la privacidad y confianza en los servicios de la sociedad de la información, con el fin de aportar valor tanto a la ciudadanía, empresas, Administración y al sector de las tecnologías de la comunicación y sectores estratégicos en general.

En este contexto, tanto Las Naves como Startup Valencia pretenden mediante este acuerdo, llevar a cabo la promoción del emprendimiento en ciberseguridad y en general, la ciberseguridad en el emprendimiento de base tecnológica.

SEGUNDA. – ACCIONES A DESARROLLAR.

Los programas y acciones vinculadas al presente convenio serán compatibles y podrán desarrollarse bajo otros programas o iniciativas formalizadas por organismos externos, siempre y cuando estén alineados con la finalidad de los mismos a desarrollar bajo este convenio.

En primer lugar, el trabajo a realizar comprende una definición estratégica y a la vez la definición de la hoja de ruta operativa de todas las acciones a llevar a cabo con objeto del convenio “promoción de iniciativas emprendedoras en ciberseguridad e incorporar emprendedores a la economía y sociedad digital española”

Se trabajará mediante reuniones programadas y equipos de trabajo tanto de coordinación como operativos para avanzar en la definición estratégica y planificación de las acciones que se acometerán, así como en la ejecución y seguimiento de las mismas. El ámbito de actuación será el siguiente:

1. Acciones de captación de ideas de negocio
2. Acciones de incubación y aceleración

Con ánimo de ordenar las temáticas y sin ser limitantes, enumeramos las siguientes:

[Acciones de captación de ideas de negocio](#)

Dichas acciones podrán contemplar la organización de charlas, talleres y eventos con objeto de captación de ideas de negocio, siempre orientadas a la promoción de iniciativas emprendedoras en ciberseguridad y en general, enfocadas a incorporar emprendedores a la economía y sociedad digital española.



La organización de este tipo de actividades servirá para dar visibilidad a iniciativas de ciberseguridad y mediante estas acciones poder hacer captación de startups y/o emprendedores que puedan plantear ideas o potenciales soluciones en esta vertical, para poder trabajar sobre ellas y madurarlas con los distintos programas que se planteen.

Acciones de incubación y aceleración

Después de llevar a cabo jornadas, talleres, seminarios para la captación de ideas de negocio, se plantearán diversos programas de incubación y de aceleración en La Harinera, para poder trabajar con las ideas de negocio y/o proyectos con la finalidad de ofrecerles apoyo y asesoramiento para que, puedan madurar, evolucionar y avanzar, con el fin último de que puedan ser puestos en marcha, desarrollar su actividad y ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía y la posible creación de puestos de empleo.

Acciones orientadas a llevar a cabo nuevas ediciones de incubación y aceleración.

Se llevarán a cabo tareas de coordinación que englobe labores de organización de las acciones de captación de participantes en cada uno de los programas que se lancen, revisión de propuestas de participantes, evaluación y selección de los mismos, recopilación de indicadores alcanzados, elaboración de informes y memorias, valoración y realización de encuestas, elaboración de la hoja de ruta en la incubación y aceleración en las diferentes ediciones que se pongan en marcha, balance de resultados que ayuden a la toma de decisiones, así como cualquier otra tarea relacionada con la gestión y administración de cada una de las acciones que se implementen.

Formará parte del programa y acciones que se planifiquen bajo este convenio, la labor de tomar contacto con aquellos emprendedores y emprendedoras o proyectos empresariales del ecosistema emprendedor valenciano, que estén focalizados en actividades de ciberseguridad y/o seguridad digital para que puedan compartir sus experiencias y servir como referentes a los potenciales proyectos que puedan participar en cualquiera de las acciones que se definan. Con ello, se prevé la posibilidad de llevar a cabo acciones de innovación abierta, donde tanto los potenciales proyectos participantes, como startups con cierta trayectoria puedan encontrar sinergias y/o modelos de colaboración.

Con los programas de incubación y aceleración, se persiguen los siguientes objetivos:

- Apoyar el talento emprendedor en la maduración de proyectos empresariales mediante formación, tutorización y mentorización, acciones de networking, etc.
- Incentivar el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica en el ámbito de la ciberseguridad.
- Apoyar al despliegue de la estrategia de ciberseguridad en España y colaborar con la concienciación e incorporación de emprendedores a la economía digital española.



SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El presente Acuerdo específico al Convenio Marco de Colaboración conlleva las obligaciones que a continuación se detallan:

Obligaciones de Las Naves:

- Colaborar con la planificación, ejecución y desarrollo de cada acción que se plantee llevar a cabo tras la aprobación de la Memoria anual por ambas partes.
- Apoyo en la captación de participantes para la realización de cada una de las acciones objeto del convenio y gestión de las inscripciones.
- Difusión y comunicación de todas las acciones que se planteen y lleven a cabo, incluyendo siempre el logos de las dos entidades participantes.
- Cesión de espacios de trabajo en las instalaciones de La Harinera para las personas participantes en las acciones del convenio (cesión de espacios, salas de formación, espacios de trabajo y de reunión para cada uno de los proyectos que se incuben)
- Difusión de los programas.

Obligaciones de Startup Valencia:

- Presentar una Memoria anual con revisión de seguimiento semestral, por ambas partes.
- Colaborar con la planificación, ejecución y desarrollo de cada acción que se plantee llevar a cabo tras la aprobación de la Memoria anual por ambas partes.
- Apoyo en la captación de participantes para la realización de cada una de las acciones objeto del convenio y gestión de las inscripciones.
- Recopilación, seguimiento y reporte de los indicadores señalados, en la definición estratégica llevada a cabo en el inicio.
- Difusión y comunicación de todas las acciones que se planteen y lleven a cabo, incluyendo siempre los logos de las dos entidades participantes.

TERCERA. – DURACIÓN DEL CONVENIO.

Se establece una duración de un año para el presente convenio, con el fin de poder acometer acciones a lo largo del año 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 con posibilidad de prórroga de mutuo acuerdo y sucesivamente por períodos anuales, quedando vinculada la duración a la vigencia del programa INCIBE y siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes con un plazo de antelación de dos meses anteriores a la fecha en que la resolución hubiera de causar efecto, mediante notificación escrita



CUARTA. – DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS.

Las Naves cederá aquellos espacios, salas de formación, espacios de trabajo y de reunión de las instalaciones de La Harinera para cada uno de los proyectos que se incuben.

En concreto, las actividades que se van a llevar a cabo y los espacios que se necesitarán durante la duración de este convenio, son las siguientes:

- **Presentación Programas:** 18 de abril.
Se utilizará la sala multifuncional de La Harinera, para presentar dar acogida al programa de Ciberseguridad de Startup Valencia.
- **Demo Day.** 27 de junio.
Se utilizará la sala multifuncional de La Harinera, para llevar a cabo esta sesión “Demo Day”, donde se darán a conocer todos los proyectos que han formado parte del programa y su evolución durante el transcurso del mismo.
- **Sala de formación:** se dispondrá de la sala de formación en el edificio de la Harinera, para las sesiones de mentoring, donde los mentores podrán llevar a cabo las tutorías presenciales con cada uno de los equipos participantes en el programa.
- **Hot Desk.** Disponibilidad de acceso a hot desk para todos los participantes en el programa. Además, una vez realizado el Demo Day y con los dos equipos que resulten ganadores, Valencia Innovation Capital le otorgará como premio, la disponibilidad de mayor tiempo de acceso a hot desk, una vez ya acabado el programa.

QUINTA. – ACCIONES DE COMUNICACIÓN.

Se buscará dar visibilidad a los programas y líneas de actuación afines a este convenio de colaboración, en los diferentes eventos del ecosistema de emprendimiento valenciano, en los que actuaremos como acompañantes del ecosistema y/o aquellos eventos propios organizados desde cualquiera de las dos entidades.

Se trabajará en paralelo en cuanto a la difusión de las acciones que se lleven a cabo, en cada una de las redes en las que cada entidad participa, con el objetivo de crear y fortalecer estas alianzas, con el fin último de poder participar en otras redes u organismos que financien las acciones que se van a ejecutar, bien sea a nivel regional, nacional o incluso asociaciones a nivel europeo.

SEXTA. – EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:



- a) el transcurso del plazo de vigencia del convenio
- b) el acuerdo unánime de todos los firmantes
- c) el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes
- d) por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio
- e) por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes

SÉPTIMA. - El resto de clausulado vinculado a la ejecución de este acuerdo específico se regirá por lo previsto en el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre las partes el 20 de septiembre de 2023

Y para que conste, a los efectos que correspondan y en prueba de conformidad con todo lo establecido, las personas que comparecen firman electrónicamente acuerdo específico al Convenio Marco de Colaboración en el lugar reflejado en el encabezamiento.

Por Las Naves

Por Startup Valencia

Marta Chillarón Escrivá

Ignacio Mas Casado